



"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00438 -2004/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 23 AGO 2004

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2001/CTAR TUMBES-P., de fecha 13 de Junio del 2001 y el Informe Nº 031-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-ERIII., de fecha 12 de Agosto del 2004., sobre aprobación y actualización de la Directiva "NORMAS PARA EL CONTROL Y CODIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DEL PLIEGO CTAR TUMBES";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783., la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867., modificada por la Ley Nº 27902., los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con La Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2001/CTAR TUMBES-P., de fecha 13 de Junio del 2001., el Ex Consejo Transitorio de Administración Regional, aprueba la Directiva "NORMAS PARA EL CONTROL Y CODIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DEL PLIEGO CTAR TUMBES";

Que, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente, que se menciona en el primer considerando de la presente resolución, a partir del 01 de Enero del 2003., se instala en el Departamento de Tumbes el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con el Informe que se cita en el Visto la SubGerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de que los procedimientos administrativos de la Institución, se enmarquen dentro de la normatividad legal vigente, alcanza, el proyecto actualizado de la Directiva en mención denominándolo DIRECTIVA Nº 015-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG., "NORMAS PARA EL CONTROL Y CODIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES";

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONTROL DEL AREA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO
DE 2
Folio N°: 010





"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00438 -2004/GOB.REG.TUMBES-P.

Tumbes, 23 AGO 2004



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444., Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente aprobar el proyecto actualizado de la Directiva a que se refiere el considerando anterior;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la SubGerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de **DIRECTIVA Nº 015-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG.**, "**NORMAS PARA EL CONTROL Y CODIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2001/CTAR TUMBES-P., de fecha 13 de Junio del 2001.

ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, Direcciones Regionales y al Hospital de Apoyo de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Rosa Iris Medina Feijoa
Lic. Rosa Iris Medina Feijoa
PRESIDENTE REGIONAL

DIRECTIVA N°015-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG.

NORMAS PARA EL CONTROL Y CODIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

FINALIDAD.

Establecer las normas que aseguren la identificación, control y archivo adecuado de la documentación que sustente una real y efectiva capacitación de los trabajadores.

2. OBJETIVO.

Lograr que las entidades públicas confortantes del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, tengan un documento de gestión que oriente la selección y codificación de los certificados de capacitación que obtienen los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares, por su participación en los eventos de capacitación oficializada o no oficializada.

3. BASE LEGAL.

La aplicación de la presente directiva se sujeta a lo prescrito en el marco legal siguiente:

- Ley N° 26922., Ley Marco de Descentralización.
- Ley N° 27867., Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902., Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- OR N°006-2003/GR-CR-P., Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes.
- RER N° 531-2003/GRT-P., Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- Decreto Legislativo N° 276., Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



4. ALCANCE.

Lo dispuesto en la presente Directiva, es de aplicación obligatoria en la sede central, Actividades y todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Tumbes.



VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación o publicación y hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales se modifique o derogue su contenido.



6. APROBACIÓN.

La presente Directiva será aprobada por el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, vía Resolución Ejecutiva Regional, previa visación de las SubGerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.



7. NORMAS GENERALES.

7.1. La capacitación esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal.

7.2. Para facilitar el seguimiento y control de los certificados de capacitación que obtienen los servidores en los diferentes eventos de capacitación, estos deben ser presentados en original y copia ante la Oficina de Recursos Humanos de la sede central o la Oficina que haga sus veces en las dependencias regionales del Gobierno Regional de Tumbes, para



que sean codificados (numeración correlativa) y anotados en el Registro de Certificados de Capacitación, regresándose el original al interesado y la copia se archivará en su file personal ubicado en la Unidad de Escalafón y Control de Personal.

7.3. La codificación es obligatoria para todos los certificados de capacitación, obtenidos por **CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** (auspiciada o por propuesta de la entidad) o por **CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA** (no auspiciada por la institución).

7.4. Los certificados originales de capacitación deben ser presentados a más tardar dentro de los **TREINTA (30)** días calendario siguientes después de terminado el evento de capacitación, para su codificación.

Cuando por circunstancias involuntarias no pueda presentarse dentro del plazo establecido el certificado original, el servidor está en la facultad de acompañar como sustentación del retraso la boleta de pago, factura o documento de pago que permita comprobar su validación.

7.5. Para las evaluaciones curriculares que se realizan al personal nombrado, en el rubro capacitación, sólo se tomará en cuenta aquellos certificados de capacitación que fueron oportunamente codificados y anotados en el registro de certificados de capacitación.

7.6. La Oficina de Recursos Humanos o la oficina que haga sus veces en la dependencias regionales del Gobierno Regional de Tumbes, aperturará un archivo denominado "**REGISTRO DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN**", para su anotación y codificación. Asimismo elaborará un sello conforme se indica en el **ANEXO N° 01.**, de la presente Directiva, que será colocado en la parte posterior del certificado original y copia con la firma del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.



8. **NORMA COMPLEMENTARIA.**

La Oficina Regional de Administración en coordinación con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes o las Oficinas que hagan sus veces en las dependencias Regionales, se encargarán de brindar soluciones y dictar pautas a las acciones no previstas en la presente Directiva.

9. **RESPONSABILIDAD.**

9.1. La Oficina Regional de Administración y la Oficina de Recursos Humanos de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes y las Oficinas que hagan sus veces en las dependencias regionales, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

9.2. La Oficina Regional de Control Institucional, efectuará las acciones de control de conformidad con su competencia.



ANEXO N° 01.

MODELO DE SELLO.
(8x5cms)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.



CODIGO N°.....FECHA DE REG.....

CURSO.....

ORGANIZADO.....

HORAS LECTIVAS.....

FIRMA DEL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
(U Oficina que haga sus veces en la Dependencia Regional)

